

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

### ORDENES

#### Ministerio de Comunicaciones

Ilmo. Sr.: Atribuidas a los auditores de Guerra de las divisiones orgánicas, Baleares y Canarias y Fuerzas militares de Marruecos, las facultades que en el orden judicial correspondían a los suprimidos Capitanes generales de las regiones y Jefe de las Fuerzas militares de Marruecos, de acuerdo con lo interesado por el señor Ministro de la Guerra en orden de primero del actual, vengo en conceder el uso discrecional de las franquicias de este Ministerio a las Auditorías de Guerra y Fiscalías Jurídicomilitares.

Madrid, 6 de agosto de 1931.

DIEGO MARTÍNEZ BARRIOS

Señores Directores generales de Correo y Telégrafos y Teléfonos.

(De la Gaceta núm. 323.)

#### Ministerio de la Guerra

#### Subsecretaría

Secretaría

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el General de la primera división orgánica, falleció en esta capital el día 22 de julio del corriente año, el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Francisco Sánchez Ortega.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### BENEFICIOS DE INDULTO

Circular. Excmo. Sr.: Para aplicación del decreto de indulto de 14 de abril del corriente año, y como aclaración y complemento de la orden de 25 de dicho mes, he tenido a bien disponer que los prófugos y desertores pertenecientes a los reemplazos de 1929 y anteriores que se acojan a los beneficios del expresado indulto, están dispensados de verificar las operaciones de talla y reconocimiento, debiendo, quienes no las efectúen, ser declarados útiles para todo servicio por las respectivas Juntas de clasificación y revisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### CARGOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden circular de 30 de julio (D. O. núm. 170), en la que se disponía que el cargo de secretario de la Junta Facultativa del Arma de Artillería fuese desempeñado por un teniente coronel de la misma Arma, destinado en la Sección de Instrucción de este Ministerio, se entienda rectificada en el sentido de que este cargo sea desempeñado por uno de los tenientes coroneles de Artillería con destino en el Estado Mayor Central.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Se nombra ayudante de campo de General de la 16.ª brigada de Infantería, D. Carlos Bosch Bosch, al comandante de la

referida Arma D. Aureliano de Castro Carril, actualmente disponible forzoso en León.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### DISPONIBLES GUBERNATIVOS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por la suprimida Capitanía general de la primera región, en la que, para la resolución que proceda, señala la anomalía existente en la legislación aplicable con arreglo a la orden circular de 12 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 454) y el artículo séptimo del decreto de 24 de febrero de 1930 (C. L. núm. 15), en los que se dispone que la separación o cese en sus destinos de los jefes y oficiales por ser inconveniente su presencia en los mismos y por motivos que no lleguen a constituir base de procedimiento, produce el pase a la situación de disponible gubernativo, anotándose en sus hojas de hechos, sin que tengan medio legal los interesados de hacer desaparecer dichas anotaciones, ya que la medida de que fueron objeto no está comprendida entre las sanciones que figuran en el artículo 728 y siguientes del Código de Justicia Militar, y en cambio las notas de correctivos de carácter judicial o gubernativo pueden ser invalidadas; teniendo en cuenta que la separación de sus destinos impuesta a los jefes y oficiales y el consiguiente pase a disponible gubernativo pudiera implicar una sanción, y no hay razón alguna que justifique su permanencia en la hoja de hechos, he tenido a bien disponer que las notas consecuencia de la aplicación de la orden circular de 12 de noviembre de 1924 (C. L. núm. 454) no se consignen en las hojas de hechos de los jefes y oficiales, y si en la de servicios en concepto de vicisitud, pero eliminando de dichas anotaciones conceptos y calificativos que desnaturalicen la sola consignación del hecho o

vicisitud que en la vida militar del interesado se produjo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

### Sección de Personal

#### CARGOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 16 del mes anterior, proponiendo al capitán de Artillería don Félix García de la Cueva, de la Comandancia de Ceuta, para el cargo de inspector de automovilismo pesado del Ejército de dicho territorio, he tenido a bien acceder a lo propuesto sin perjuicio de su actual destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

#### CONCURSO

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de juez de causas en la segunda división (Sevilla), que debe ser desempeñada por comandante de Infantería, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los del citado empleo que deseen tomar parte en el mismo, formularán sus instancias en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta orden, las que deberán dirigir al Auditor general de la referida división, el que a su vez, terminado dicho plazo, formulará, a la mayor brevedad, la terna correspondiente, que elevará a este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer dos vacantes de jueces de causas, una en Melilla y otra en Larache, que deben ser desempeñadas por comandante y capitán de Infantería, respectivamente, he tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso. Los que deseen tomar parte en el mismo formularán sus instancias en el plazo de diez días a contar de la fecha de la publicación de esta orden, las que deberán dirigir al Auditor general del Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos, el que a su vez, terminado dicho plazo, formulará, a la

mayor brevedad, la terna correspondiente, que elevará a este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

#### DESTINOS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Infantería don Teodoro de San Román Fernández, de secretario de causas de Ceuta-Tetuán, pase a desempeñar el cargo de juez de causas de la misma plaza, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. he tenido a bien disponer que el escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas Militares D. Manuel Góngora Muñozerro, de la segunda división orgánica, pase destinado a la Auditoría de ese Cuartel general, en vacante que de su empleo existe.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

#### GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de junio último, promovida por el capitán de Artillería D. Sebastián Martín Díaz-Llanos, del grupo mixto núm. 2, en súplica del abono del 30 por 100 de gratificación de residencia, y teniendo en cuenta que fué destinado al citado Cuerpo en su actual empleo con posterioridad a la circular de 30 de junio de 1926 (C. L. núm. 235), cuya disposición no se halla incluida en el decreto de 21 de julio próximo pasado (D. O. núm. 162), por lo que conforme con el de 15 de abril del corriente año queda subsistente, y sólo debe percibir el 15 por 100 y considerando, además, que al reingresar en el Arma solicitó continuar en su anterior destino en Canarias y aunque en la circular de 13 de diciembre de 1926 (C. L. núm. 281) no se es-

pecificó el concepto de voluntario, le fué aplicada la orden comunicada de 21 de marzo siguiente, y a tenor de ella no puede concedérsele lo que pretende, he tenido a bien desestimar su petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

#### HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 23 de mayo último, promovida por el comandante de Artillería D. Joaquín Pérez Seoane Díaz Valdés, en situación de reserva en Avilés (Asturias), en súplica de mejora de haber pasivo, y teniendo en cuenta que no formuló recurso de alzada contra la orden de 29 de mayo de 1928 (D. O. núm. 119) que le señaló el sueldo de 200 pesetas mensuales, en vía contencioso administrativa para obtener su derogación en tiempo oportuno, he tenido a bien desestimar su petición, a pesar de las razones que alega el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 de julio anterior, promovida por el capitán de Artillería D. Amador González Soto, perteneciente a la Fábrica de Trubia, y actualmente retirado, en súplica de que se le conceda el premio de efectividad como a los demás capitanes de su promoción a quienes se ha concedido dicho beneficio por circular de 8 del mismo mes (D. O. núm. 151) y teniendo en cuenta que el interesado fué promovido a su actual empleo por orden de 7 de julio de 1927 (D. O. núm. 150) y que le fué denegada la diferencia de pagas por otra disposición de 28 de agosto de 1929 (D. O. núm. 190), por no haber surtido efectos administrativos su ascenso según el artículo 44 del reglamento de revistas, y como la primera revista que pasó de capitán fué la de primero de agosto del citado año de 1927; he tenido a bien desestimar su petición con arreglo a la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

RECTIFICACION

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 10 del mes anterior (D. O. núm. 153), que concedía el retiro para Madrid al capitán de Artillería D. Federico Manresa Massios, se entienda rectificada en que es para Mérida (Badajoz), surtiendo sus efectos a partir de la indicada fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1931-

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 3 del actual (D. O. núm. 173), por la que se concede el retiro al capitán de Estado Mayor D. Leocadio Ramirez López, se entienda rectificada en el sentido de que causará baja en el Cuerpo a que pertenece por fin del mes de julio próximo pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 22 de julio próximo pasado (D. O. número 164), por la que se concedía el retiro para Madrid al jefe de taller de segunda de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, D. Valentín Manzano, se entienda rectificada en el sentido de que fija su residencia en Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 21 de julio anterior (D. O. núm. 162), que concedía el retiro para Mahón al teniente de Artillería D. Lope Risco Gil, se entienda rectificada en el sentido de que la residencia es Alcuéscar (Cáceres), surtiendo efectos esta disposición desde aquella fecha.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores General de la séptima división orgánica y Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el oficial tercera del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. Dionisio Sánchez López, al que le fué concedido el pase a situación de retirado por circular de 28 del mes próximo pasado (D. O. núm. 167), he tenido a bien disponer que la citada disposición se entienda rectificada, por lo que al mismo se refiere, en el sentido de que fija su residencia en Madrid y no en Cádiz, como en la misma se consignaba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor general de Guerra.

VUeltas a Activo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del actual, promovida por el capitán de Artillería D. Juan Azpiroz Azpiroz, supernumerario sin sueldo en Madrid, en súplica de que se le conceda la vuelta a activo, y no llevando en la misma situación el año que determina el artículo primero del decreto de 20 de agosto de 1925 (C. L. núm. 275), he tenido a bien desestimar su petición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Sección de Material

CABALLOS DE CONCURSO O CARRERAS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que los jefes de Cuerpo y unidades remitan con urgencia a la Sección de Material de este Ministerio relación nominal de los jefes y oficiales que tengan asignado caballo de concurso o carreras, especificando el nombre de éste; consignarán también los caballos que, por haber causado baja los jefes u oficiales que los montaban,

han quedado a disposición del Negociado de Remonta de dicha Sección, todo ello para cumplimiento de la orden circular de 28 de agosto de 1926 (D. O. número 187).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Caballería, profesor de la Escuela de Equitación Militar, D. Emilio López de Letona, asista a las carreras de caballos que han de celebrarse en San Sebastián del 20 del actual al 13 de septiembre próximo, con los cuatro potros que, pertenecientes a la Yeguada Militar de Jerez, se hallan en entrenamiento en dicha Escuela; bien entendido que dicha comisión será sin derecho a dietas, y que los gastos que origine el viaje del referido capitán y traslado del ganado serán sufragados por la mencionada Yeguada, facilitándose pasaporte para el ganado, a los únicos efectos de revista y extracción de raciones.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el capitán de Caballería, con destino en el regimiento Cazadores de Caballería 3, D. Enrique Sánchez Ocaña, asista a las carreras de caballos que han de celebrarse en Lasarte (San Sebastián), del 20 del actual al 13 de septiembre próximo, con los seis potros que, pertenecientes a la Yeguada Militar de Jerez, tiene agregados aquel regimiento, cuyos semovientes serán conducidos al referido punto por un maestro herrador de dicha unidad; esta comisión no dará lugar a devengo alguno, ni aun de dietas reglamentarias, para el personal, y los gastos que origine el viaje de éste y del ganado serán sufragados por la antedicha Yeguada Militar, facilitándose pasaporte para los seis potros, a los únicos efectos de revista y justificación de raciones.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

## GANADO DE DESECHO

*Circular.* Excmo. Sr.: Próxima la fecha en que debe darse de deshecho el ganado caballar y mular en todas las Armas, Cuerpos e Institutos del Ejército, e incluso las Fuerzas Regulares Indígenas de Marruecos, con arreglo a lo que dispone la orden circular de 25 de junio de 1919 (C. L. núm. 250), he tenido a bien disponer que los primeros jefes que manden unidad independiente, donde existe ganado de plantilla, remitan a la Sección de Material —Negociado de Remonta—, precisamente hasta el 31 del mes actual, duplicadas propuestas del ganado de los suyos respectivos que, por padecer enfermedades incurables no contagiosas y hallarse inútiles para el servicio, deban ser vendidos en pública subasta, y si no tienen ninguno que proponer, lo manifestarán de oficio.

Las propuestas de las yeguas se harán por separado de las de los caballos y ganado mular, figurando en todas ellas los semovientes por orden de mayor a menor grado de inutilidad; es decir, que se encabezarán con los más graves y terminarán con las leves; pero en todos los casos deben fijarse muy detenidamente los jefes de la unidad en no incluir en ellas ganado joven, a no ser que su incurabilidad esté plenamente probada y su inutilidad sea acentuadísima.

A la vez han de tener en cuenta que el total de bajas por muerte y vendidos de desecho desde primero de febrero del año anterior, más los que se hayan concedido en propiedad a individuos de tropa de la Guardia Civil desde dicha fecha y los que se propongan para desecho, no rebasen, a ser posible, las tres cuartas partes del noveno de los efectivos actuales del ganado caballar del Arma de Caballería; las tres cuartas partes del doceavo de cualquier otra Arma o Cuerpo; las tres cuartas partes del décimo de los Institutos de la Guardia Civil y Carabineros, y las tres cuartas partes del dieciséisavo del ganado mular de todas las Armas y Cuerpos referente al Ejército de la Península; y respecto al Ejército de África, las tres cuartas partes del séptimo de todo el ganado caballar y mular de las Fuerzas Indígenas y las tres cuartas partes del doceavo del ganado mular de las demás fuerzas de Marruecos, en armonía con lo consignado en el presupuesto vigente y como único de que esta Sección pueda atender a las necesidades del Ejército con las cantidades señaladas para este fin.

Las unidades cuyo ganado sufra alguna epizootia, remitirán, como las demás, las propuestas de desecho, pero no se efectuará la subasta, aunque sea aprobada, hasta que desaparezca dicha epizootia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

## Ordenación de Pagos y Contabilidad

## COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del actual, desempeñadas en el mes de junio último por el personal que figura en la relación que empieza con el General de división D. Rafael Villegas Montesinos y termina con el capitán de Caballería D. Benjamín Martín Duque, con los beneficios que otorga el vigente Reglamento de Dietas, debiendo tener presente que las devengadas por el capitán mencionado son cargo al capítulo séptimo, artículo segundo (Aerostación) del vigente Presupuesto, según orden circular de 8 de abril último (D. O. núm. 79).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 del actual, desempeñadas por el personal comprendido en la relación que empieza con el General de división D. Manuel González González y termina con el capitán médico D. Vicente Sergio Orbaneja, con los beneficios que otorga el vigente Reglamento de Dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 22 del actual, desempeñadas en el mes de junio último por el personal comprendido en la relación que empieza con el teniente de Intendencia D. Nicolás Martínez Sánchez y termina con el capitán de Caballería D. Miguel Fagoaga Collazo, con los beneficios que otorga el vigente Reglamento de Dietas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

## DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Tesifón Sánchez Hernández y termina con Jesús Suárez Pena, pertenecien-

tes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente, he tenido a bien disponer se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la segunda, cuarta, quinta, sexta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

*Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).*

Recluta, Tesifón Sánchez Hernández, de la Caja Recluta de Almería. Carta de pago núm. 712, expedida el 28 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Almería. Se le debe reintegrar la suma de 62,50 pesetas.

Otro, Ramón de la Vega Juste, de la Caja Recluta de Osuna. Carta de pago núm. 1.155, expedida el 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 84,40 pesetas.

Otro, Juan Mayol Mateo, de la Caja Recluta de Barcelona. Carta de pago núm. 4.940, expedida el 29 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

*Por ingreso hecho de más con arreglo a lo dispuesto en el artículo 403 del vigente reglamento de Reclutamiento.*

Soldado, Antonio Artés Ramos, del tercer grupo divisionario de la segunda Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 5.495, expedida el 26 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

*Por resultar ser un ingreso hecho en Hacienda que no surtió efecto para el fin a que se destinaba.*

Recluta, Luis Hernández García, de la Caja Recluta de Barcelona. Carta de pago núm. 2.926, expedida el 31 de enero de 1931 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 112,50 pesetas.

*Como comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).*

Recluta, Angel Pérez Lasierra, de la Caja Recluta de Huesca. Carta de pago núm. 444, expedida el 29 de ju-

**Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos**

Precio: 10 céntimos.

*Propuesta provisional que se formula como continuación a la publicada en 11 de Junio último (GACETA número 162), referente a destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos, anunciados en la GACETA núm. 60, de 1.º de Marzo, con expresión de las Clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada a quienes se proponen, por ser los que mayores méritos reúnen, a juicio de las Autoridades expresadas, entre los presentados para optar a dichos destinos en las respectivas Corporaciones.*

**PROVINCIA DE AVILA**

*Ayuntamiento de Berantevilla.*

138. Desierto.

**PROVINCIA DE ALICANTE**

*Ayuntamiento de Elda.*

144 a 151. Pendientes.

**PROVINCIA DE ALMERIA**

*Ayuntamiento de Serón.*

154 a 155. Pendientes.

**PROVINCIA DE AVILA**

*Ayuntamiento de Piedralaves.*

159. Desierto.

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

*Ayuntamiento de Villafranca de los Barros.*

181. Agente de Vigilancia afecto al servicio de la Administración de Arbitrios, cabo Miguel Márquez Sevilla con 2-0-0 de servicio. (Natural y vecino.)

**PROVINCIA DE BALEARES**

*Diputación provincial de Palma de Mallorca.*

186. Celador de la Casa de Misericordia, soldado herido en campaña, Rafael Orellana Navajas, con 10-3-3 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Miguel Roselló Ramis, con 2-3-7 de servicio. (Natural y vecino.)

**PROVINCIA DE BURGOS**

*Ayuntamiento de Burgos.*

193. Guardia municipal de 2.ª, soldado Valentín Eneadágula Izquierdo,

con 4-0-7 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, desierto.

**PROVINCIA DE CADIZ**

*Diputación provincial.*

198 y 199. Desiertos.

**PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA**

*Ayuntamiento de Onda.*

208. Vigilante diurno, soldado José Navarro Edo, con 3-0-20 de servicio. (Vecino.)

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

*Ayuntamiento de Agudo.*

210. Desierto.

*Ayuntamiento de Alcubillas.*

212. Anulado.

**PROVINCIA DE LA CORUÑA**

*Ayuntamiento de El Ferrol.*

222. Vigilante de arbitrios, cabo Antonio Morodo No, con 4-0-0 de servicio. (Vecino.)

**PROVINCIA DE GUADALAJARA**

*Ayuntamiento de Maranchón.*

232. Desierto.

233. Vigilante de arbitrios, soldado Rodrigo Mallen Bueno, con 1-9-7 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

234. Desierto.

*Ayuntamiento de Mesones de Uceda.*

235. Desierto.

*Ayuntamiento de Valdeconcha.*

236. Pendiente.

**PROVINCIA DE GUIPUZCOA**

*Ayuntamiento de Irún.*

237. Pendiente de resolución.

**PROVINCIA DE HUESCA**

*Ayuntamiento de Benabarre.*

240. Anulado.

**PROVINCIA DE JAEN**

*Ayuntamiento de Higuera de Arjona.*

243. Pendiente.

**PROVINCIA DE LEON**

*Ayuntamiento de Santa María del Páramo.*

244. Desierto.

**PROVINCIA DE LOGROÑO**

*Ayuntamiento de Prejano.*

274. Desierto.

**PROVINCIA DE MADRID**

*Ayuntamiento de Chamartin de la Rosa.*

279. Obrero de limpieza, soldado Jerónimo García Alcañiz, con 3-0-0 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

Otro, Cabo Pedro Benito Fernández Calero, con 3-9-29 de servicio. (Vecino.)

Otro, Cabo Domingo Martín Hernández, con 2-7-9 de servicio. (Vecino.)

280. Guarda del vertedero, soldado Félix Cano Cano, con 4-5-24 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Agustín Peñalva Monje, con 3-0-20 de servicio. (Natural.)

281. Inspector de la Guardia municipal, Sargento retirado Celso Hernández Esteban, con 28-2-0 de servicio y 5-4-0 de empleo. (Vecino.)

282. Guardia municipal, Sargento Eloy Díez Oreja, con 6-2-0 de servicio y 0-4-0 de empleo. (Vecino.)

Otro, Sargento para la reserva Faustino Arribas Calvo, con 5-5-1 de servicio. (Vecino.)

Otro, soldado Andrés Luengo Sanz, con 1-7-4 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

283. Chofer de la camioneta, soldado Gregorio del Castillo Collado, con 3-10-28 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

284. Anulado.

285. Bombero afecto al servicio de Limpieza, soldado Teodosio Sánchez González, con 1-4-7 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Gabriel Padilla Martínez, con 4-7-24 de servicio. (Vecino.)

286. Ordenanza de la Casa Consistorial, Sargento Valeriano Tabernero García, con 4-1-25 de servicio y 1-4-8 de empleo. (Vecino.)

Otro, soldado Bautista Bienvenido Urriza, con 2-9-4 de servicio. Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

**PROVINCIA DE MURCIA**

*Ayuntamiento de Cartagena.*

291. Barrendero, Cabo Gregorio Martínez Sánchez, con 5-0-14 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, Cabo Juan García Ortega, con 2-2-25 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, soldado Antonio Martínez Liarte, con 4-2-27 de servicio. (Natural y vecino.)

292. Guardia municipal, soldado Antonio Ros Sánchez, con 1-0-13 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, Cabo José García Martínez, con 3-10-29 de servicio. (Vecino.)

Otro, desierto.

293. Vigilante sanitario, soldado Eulogio Angosto Vidal, con 5-7-20 de servicio. (Natural y vecino.)

294. Vigilante de Arbitrios, Suboficial D. Juan Picó Jorquera, con 1-9-6 de servicio y 0-9-7 de empleo. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

#### PROVINCIA DE ORENSE

##### *Diputación provincial.*

297. Mecánico, Cabo Manuel Pérez González, con 2-9-24 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

298. Vigilante del Hospital Provincial, Cabo Narciso Vázquez Caride, con 5-0-14 de servicio. (Natural y vecino.)

#### PROVINCIA DE PALENCIA

##### *Ayuntamiento de Palencia.*

299. Pendiente.

300. Portero del Matadero, soldado Eduardo Gómez García, con 4-10-5 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

301. Cobrador de exacciones, Cabo Ramón González Santiago, con 2-5-16 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

#### PROVINCIA DE SANTANDER

##### *Ayuntamiento de Camargo.*

318. Vigilante de Arbitrios, soldado José Angel Barros Herrero, con 5-2-24 de servicio. (Natural y vecino.)

#### PROVINCIA DE SEGOVIA

##### *Ayuntamiento de Muñozovero.*

321. Desierto.

#### PROVINCIA DE TERUEL

##### *Ayuntamiento de Ródenas.*

329. Desierto.

#### PROVINCIA DE TOLEDO

##### *Ayuntamiento de Albarreal de Tajo.*

331 y 332. Desiertos.

##### *Ayuntamiento de La Guardia.*

333. Guarda municipal, Cabo Domingo Orgaz Peláez, con 2-11-27 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

#### PROVINCIA DE VALENCIA

##### *Ayuntamiento de Alfajar.*

336 a 338. Pendientes.

##### *Ayuntamiento de Gandía.*

340. Pendiente de remisión de nueva propuesta.

#### PROVINCIA DE VALLADOLID

##### *Ayuntamiento de Benafarces.*

341. Desierto.

##### *Ayuntamiento de Sardón de Duero.*

343 y 344. Desiertos.

#### PROVINCIA DE VIZCAYA

##### *Ayuntamiento de Guernica y Luno.*

345. Desierto.

#### PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### *Ayuntamiento de Perdiguera.*

349. Pendiente.

##### *Ayuntamiento de Tobed.*

352. Desierto.

#### N O T A S

1.º Todos los destinos que figuran desiertos se publicarán nuevamente a concurso con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

2.º Las Corporaciones cuyos destinos figuran como pendientes deberán enviar a esta Junta, con toda urgencia, las propuestas provisionales, conforme se tiene dispuesto.

3.º Las reclamaciones a que haya lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se harán a esta Junta en el plazo de diez días los que residan en la Península y de veinte los de Canarias, a partir de la fecha de su publicación en la GACETA, anticipando estos últimos la noticia por telégrafo.

4.º Los individuos propuestos en esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino hasta que transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones que expresa la nota anterior, se publique en la GACETA la rectificación o confirmación de los destinos dados.

5.º No figuran en esta relación los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos, los que no hayan alcanzado destino por tener los propuestos mayores méritos.

6.º Los Cabos y soldados que figuran propuestos para destinos de tercera y segunda categoría son aptos para los mismos, aunque no se ha constar este requisito.

Madrid, 3 de Agosto de 1931.—  
Presidente accidental, Juan Vaxeras.

**Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Públicos**

Precio: 10 céntimos

*Propuesta provisional que se formula como continuación a la publicada el día 12 de Junio último (GACETA núm. 163) referente a destinos vacantes dependientes de las Diputaciones, Cabildos y Ayuntamientos anunciados en la GACETA núm. 91 del día 1.º de Abril, con expresión de las clases de primera y segunda categoría del Ejército y de la Armada, a quienes se proponen por ser los que mayores méritos reúnen a juicio de las Autoridades expresadas, entre los presentados para optar a dichos destinos en las respectivas Corporaciones.*

**PROVINCIA DE ALBACETE**

*Ayuntamiento de Fuente Alamo.*

477. Pendiente.

**PROVINCIA DE ALICANTE**

*Ayuntamientos de Finestrat y Jalón.*

481 y 482. Pendientes.

*Ayuntamiento de Villena.*

490. Guardia de plaza y Pregoneo, Cabo Joaquín Cervera Lillo, con 9-21 de servicio. (Natural y vecino.)

493. Peón caminero y calles, soldado José Fita Jiménez, con 2-1-9 de servicio. (Natural y vecino.)

**PROVINCIA DE ALMERIA**

*Ayuntamiento de Almería.*

495 y 496. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

497. Oficial de la brigada de obras, soldado Luis Bautista Velasco, con 4-8-86 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, no remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

498. Obrero de la brigada de obras, soldado Manuel Requena César, con 4-12 de servicio. (Vecino.)

Otro, no remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

499. Operario de la Policía urbana, soldado Andrés Gil Figueroa, con 1-20 de servicio. (Natural y vecino.)

Otro, marinero Vicente Sánchez River, con 4-0-0 de servicio. (Natural y vecino.)

500. Guarda de jardines, Sargento de la reserva Luis Navarro Ramírez, con 3-10-2 de servicio. (Natural y vecino.)

501. Bombero, Cabo Rafael Plaza Peña, con 5-6-7 de servicio. (Vecino.)

**PROVINCIA DE AVILA**

*Diputación provincial de Avila.*

502. Peón caminero del camino vecinal de Gemuño al Fresno, soldado Beneditimo Caballero Hernández, con 3-4-10 de servicio. (Vecino.)

503. Peón caminero del camino vecinal de Santa Cruz de Pinares a Herradón de Pinares, soldado Miguel Rodríguez Sánchez, con 3-10-12 de servicio. (Vecino.)

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

*Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.*

507 y 508. Pendientes.

*Ayuntamiento de Valencia de las Torres.*

512. No remitió la propuesta. Se publicará oportunamente.

**PROVINCIA DE BARCELONA**

*Ayuntamiento de Mataró.*

515. Pendiente.

**PROVINCIA DE BURGOS**

*Ayuntamiento de Quemada.*

517. Pendiente.

**PROVINCIA DE CACERES**

*Ayuntamiento de Cañamero.*

519 y 520. Pendientes.

**PROVINCIA DE CASTELLON DE LA PLANA**

*Ayuntamiento de Nules.*

526. Pendiente.

**PROVINCIA DE CIUDAD REAL**

*Ayuntamientos de Almagro y de Pedro Muñoz.*

527 y 528 y del 535 a 537. Pendientes.

**PROVINCIA DE CORDOBA**

*Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.*

540 y 541. Desiertos.

**PROVINCIA DE LA CORUNA**

*Ayuntamiento de La Coruña.*

542 a 544. Pendientes.

*Ayuntamiento de Puentedeume.*

546. Pendiente.

**PROVINCIA DE CUENCA**

*Ayuntamiento de Uclés.*

549. Pendiente.

**PROVINCIA DE GERONA**

*Ayuntamiento de Begudá.*

550. Desierto.

**PROVINCIA DE GRANADA**

*Diputación provincial.*

551. Enfermero del Hospital de San Juan de Dios, soldado José López Sánchez, con 6-3-1 de servicio. (Natural y vecino.)

*Ayuntamiento de Huéscar.*

552. Desierto.

*Ayuntamiento de Pinos del Rey.*

553. Pendiente.

**PROVINCIA DE GUADALAJARA**

*Ayuntamientos de Alustante, Escartche, Fuentenovilla, Piqueras y Tamajón.*

554 a 558. Pendientes.

**PROVINCIA DE HUELVA**

*Diputación provincial.*

559. Chófer Desinfectador del Instituto Provincial de Higiene, Sargento Ramón Mondéjar López, con 2-6-14 de servicio y 0-5-0 de empleo. (Natural y vecino.)

**PROVINCIA DE JAEN**

*Ayuntamientos de Canena, Linares, Valdepeñas de Jaén y Villardompardo.*

568 y 570 a 573. Pendientes.

**PROVINCIA DE LUGO**

*Ayuntamiento de Lugo.*

576. Desierto.

*Ayuntamiento de Lorenzana y Puerto-marín.*

580 y 581. Pendientes.

PROVINCIA DE MADRID

*Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa.*

582. Guardia municipal, soldado Pedro Gómez Ruiz, con 4-1-25 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

*Ayuntamiento de Torreldones y Vicalvaro.*

583 a 589. Pendientes.

PROVINCIA DE MALAGA

*Ayuntamiento de Arenas.*

590 y 591. Pendientes.

PROVINCIA DE MURCIA

*Ayuntamiento de Cartagena.*

592. Guardia municipal nocturno, Cabo Manuel Martínez Requena, con 2-7-7 de servicio. (Natural y vecino.)

593. Guardia municipal diurno, soldado Antonio Sáez Barcelona, con 1-3-17 de servicio. (Vecino.)  
Otro, desierto.

*Ayuntamiento de Totana.*

594. Anulado.

PROVINCIA DE OVIEDO

*Ayuntamiento de Oviedo.*

595. Pendiente.

*Ayuntamiento de Cangas de Onís.*

597. Bedel del Instituto local, Cabo Enrique Zarracina de Pedro, con 2-6-23 de servicio. (Natural y vecino.)

PROVINCIA DE PALENCIA

*Ayuntamiento de Tamara.*

600. Pendiente.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

*Ayuntamiento de Arrecife de Lanzarote.*

601. Pendiente.

PROVINCIA DE SALAMANCA

*Ayuntamiento de Ahigal de los Aceiteros.*

605. Desierto.

*Ayuntamientos de Doñinos de Ledesma, Fuentes de Oñoro y Paradinas de San Juan.*

606 a 609. Pendientes.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

*Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.*

611 a 614. Pendientes de remisión de nueva propuesta, por no reunir condiciones los propuestos.

615. Cobrador 2.º de los tranvías eléctricos insulares, sargento Francisco Carlos González, con 20-5-28 de servicio y 11-9-0 de empleo. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

PROVINCIA DE TARRAGONA

*Ayuntamiento de Roquetas.*

624. Anulado.

*Ayuntamientos de Villalba de los Arcos y Uldecona.*

625 a 627. Pendientes.

PROVINCIA DE TERUEL

*Ayuntamiento de Royuela.*

630. Pendiente.

PROVINCIA DE TOLEDO

*Ayuntamiento de Madrideojos.*

631. Pendiente.

*Ayuntamiento de Puente del Arzobispo.*

632. Voz pública, soldado Aquilino Espejel García, con 2-8-18 de servicio. (Natural, vecino y desempeña el cargo interinamente.)

*Ayuntamiento de Quero.*

633. Pendiente.

PROVINCIA DE VALENCIA

*Ayuntamientos de Carcagente y Sueca.*

636 a 640. Pendientes.

PROVINCIA DE VALLADOLID

*Ayuntamientos de Becilla de Valderaduey, Canalejas de Peñafiel y Villanueva de San Mancio.*

643 a 645. Pendientes.

PROVINCIA DE ZAMORA

*Ayuntamiento de Zamora y de Villalba de La Lampreana.*

647, 648 y 661. Pendientes.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Ayuntamiento de Alhama de Aragón.*

664. Policía urbana, Cabo Pascual Castejón Lamayor, con 3-7-23 de servicio. (Vecino y desempeña el cargo interinamente.)

*Ayuntamiento de Borja.*

665. Pendiente.

*Ayuntamiento de Epila.*

667. Vigilante nocturno, soldado herido en campaña Mariano Navarrete Rubio, con 4-5-13 de servicio. (Natural y vecino.)

MARRUECOS

*Ayuntamiento de Ceuta.*

671. Guardia municipal, soldado Juan Reviriego González, con 3-11-17 de servicio. (Vecino.)

NOTAS.

1.º Todos los destinos que figuren en esta relación se publicarán nuevamente en un concurso, con arreglo a lo ordenado en las disposiciones vigentes.

2.º Las Corporaciones cuyos destinos figuren como pendientes deberán enviar a esta Junta, con toda urgencia, las propuestas provisionales conforme se tiene ordenado.

3.º Las reclamaciones a que lugar por error en la confección de esta propuesta provisional se han de presentar en el plazo de diez días que residan en la Península y en veinte los de Canarias, a partir de la fecha de su publicación en la GACETA, anticipando estos últimos la notificación por telégrafo.

4.º Los individuos propuestos para esta provisional desempeñarán el cargo con carácter interino hasta transcurrido el plazo señalado en las reclamaciones que expresa la anterior, se publique en la GACETA la rectificación o confirmación de los destinos dados.

5.º No figuran en esta relación los individuos a quienes las entidades respectivas hayan dejado fuera de concurso por distintos conceptos, los que no hayan alcanzado el requisito por tener los propuestos mayores méritos.

6.º Los cabos y soldados que hubieran propuestos para destinos de 3.ª categoría son aptos para los de 2.ª categoría, aunque no se haga constar el requisito.

Madrid, 3 de Agosto de 1931.  
Presidente accidental, Juan Vaz

lio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Huesca. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

Otro, Luis Buñuel Blázquez, de la Caja Recluta de Bilbao. Carta de pago núm. 165, expedida el 5 de abril de 1929 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Otro, Andrés Ortega Puente, de la Caja Recluta de Burgos. Carta de pago núm. 1.292, expedida el 30 de junio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Otro, Emilio Domínguez Borrajo, de la Caja Recluta de Pontevedra. Carta de pago núm. 559, expedida el 21 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 337,50 pesetas.

Otro, Alvaro Fuentes Piñeiro, de la Caja Recluta de Pontevedra. Carta de pago núm. 851, expedida el 31 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Vigo. Se le debe reintegrar la suma de 562,50 pesetas.

*Por resultar ser un ingreso hecho en Hacienda que no surtió efecto para el fin a que se destinaba.*

Recluta, Jesús Suárez Pena, de la Caja Recluta de La Coruña. Carta de pago núm. 1.291, expedida el 30 de julio de 1927 por la Delegación de Hacienda de La Coruña. Se le debe reintegrar la suma de 275 pesetas.

Madrid, 10 de agosto de 1931.—Azaña.

#### DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante mayor de la primera Comandancia de tropas de Intendencia, D. Alberto Díaz Miró, en súplica de autorización para ser reclamados cuatro días de dietas devengados en el mes de mayo último por el sargento Antonio Monteagudo, y Carretero Ricardo Catalá, con

motivo del acuartelamiento ocurrido en el citado mes, he tenido a bien acceder a lo solicitado, en armonía con lo dispuesto en las órdenes circulares de 7 de enero de 1919 (D. O. núm. 6) y 18 de abril próximo pasado (D. O. número 110).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

#### Intervención General

#### SUMINISTROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder al Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército en el mes de agosto de 1930, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente al ejercicio correspondiente, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente Ley de Presupuestos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

### Estado Mayor Central del Ejército

#### Sección de Organización y Movilización

#### CARGOS

*Circular.* Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el cargo de ayudante

de armas de la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro sea desempeñado por un capitán profesor, el que lo ejercerá sin perjuicio de las funciones del profesorado que le sean propias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 6 de agosto de 1931.

AZAÑA

Señor...

## PARTE NO OFICIAL

### ASOCIACION DEL COLEGIO PARA HUERFANOS DE INFAN- TERIA

El Consejo de Administración y Gobierno de esta Asociación y Asamblea de Representantes del Arma, autorizados por orden circular de 9 de junio (D. O. núm. 126) para reunirse en Madrid durante los días 15, 16 y 17 de junio último, acordó, previa conformidad del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, que la Oficina de la Asociación, que tenía su residencia oficial en Toledo, se trasladara a Madrid instalándose en el Ministerio de la Guerra.

Lo que se da a conocer por medio de esta circular para que los señores jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias a los que pertenezcan para haberes los señores Generales, jefes y oficiales, socios de esta Asociación, remitan las relaciones mensuales y cuotas reglamentarias a nombre de dicha Asociación, Ministerio de la Guerra.

Para facilitar los giros esta Asociación tiene abierta una cuenta corriente a su nombre en el Banco de España, en Madrid.

Madrid, 10 de agosto de 1931.—El General Presidente, P. O., Manuel de Llanos y Torriglia.



## Asociación del Colegio para Huérfanos de la Infantería

101

**BALANCE** correspondiente al mes de junio de 1931, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de la Asociación, aprobado por orden de 17 de febrero de 1926. (C. L. Apéndice. 2.)

DEBE	Pesetas	Cts.	HABER	Pesetas	Cts.
Existencia anterior según balance...	1.711.695	87	Importe del presupuesto de varones en el mes de junio (de Jefes y Oficiales).....	39.628	24
Importe de las cuotas de socios del mes de junio y atrasadas.....	63.828	88	Idem id. de hembras en el mismo (idem id.)	21.380	55
Consignación del Estado a Colegio y del mismo para empleados y sirvientes.....	63.353	38	Idem id. pensionistas de ambos sexos en id..	47.782	99
Intereses papel del Estado.....	10.868	75	Abonado a la Caja Central por abonarés pagados.....	,	,
Consignación extraordinaria para colonias de baños.....	10.600	00	Por un cargo contra Asociación por varios conceptos.....	247	75
Fianzas devueltas Alféreces Infantería.....	1.260	00	Por un cargo de Caja Central por gastos de giro.....	14	82
Pensiones devueltas Colegio.....	955	50	Por cargo viajes y dietas de Asambleistas el 15 de junio.....	1.298	10
Abonado Caja Central para cuenta Colegio	34	00	Pagado al Colegio por recibido en liquidación Caja Central.....	34	80
Diferentes donativos (1).....	10.438	30	Gastos Huérfanos Clases Tropa en junio..	32.079	45
Gastos Huérfanos Clases Tropa, cuyo importe se le pasa cargo.....	32.079	45			
			<i>Suma el haber.....</i>	142.465	90
			<i>Idem el debe.....</i>	1.904.514	05
			<i>Excedente en Caja según se detalla.....</i>	1.762.048	15
			<b>DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA</b>		
			En metálicos.....	3.650	18
			Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España..	1.375.338	16
			Idem en depósito para premio «Plus Ultra».	11.056	15
			Carpeta de cargos contra Colegios y A. T....	120.079	45
			Idem de abonarés pendientes de cobro en la Caja Central.....	55.526	10
			En la cuenta corriente de la Caja Central...	2.012	77
			En la id. id. Banco España, sucursal de Toledo.	194.385	34
			<i>Total.....</i>	1.762.048	15
<i>Suma el debe.....</i>	1.904.514	05			

**SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS, ARTICULO 12**

SITUACION	Varones de		Hembras de		TOTAL DE	
	Jefes y oficiales	Tropa.	Jefes y oficiales	Tropa.	Jefes y oficiales	Tropa.
En los Colegios.....	124	55	162	55	286	110
En otros arítmicos 20 y 26.....	630	183	780	247	1.428	430
Asociación Militar.....	35	1	,	,	35	1
En el Ejército.....	69	24	,	,	69	24
En otros Centros de enseñanza.....	25	1	,	,	25	1
Con vacaciones.....	210	117	130	63	340	18
<b>Total.....</b>	<b>1.162</b>	<b>381</b>	<b>1.081</b>	<b>365</b>	<b>2.183</b>	<b>746</b>

Plazas vacantes de alumnos de pago: ninguna.

NUMERO DE SOCIOS	
Generales.....	110
Jefes, oficiales y asimilados.....	9.840
<b>Total de socios.....</b>	<b>10.850</b>

Cuerpos y entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican:—Regimientos 1, 7, 11, 13, 23, 27, 29, 37, 38, 39, 40, 43, 50, 52 y 64.—Zonas 10, 17, 32, 38, 46 y 49.—Cuerpos de Seguridad de Madrid y Barcelona.—Intervenciones Militares Melilla, Larache, Parques y Reserva Artillería, Regiones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.—Escuela de Estudios Superiores Militares, Generales Brigada, 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> Región.—Retirados (E. R.) 2.<sup>a</sup> Región.—Pagadurías Regiones 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup>, Canarias, Baleares y Caja Central Militar.

(1) Relación de donativos que se citan.—Somatenes 3.<sup>a</sup> Región, 4.º243,60.—Regimiento Tetuán para premios alumnos, 5.130.—Batallón Reus 200.—Gobierno Militar Coruña 325.—Zona 27, 313,45.—Reg. Aragón, 87,80.—Bon. Alfonso XII, 18.—Huchas, 12,45.—Academia General, 111.

Toledo 17 de julio de 1931.—El Comandante Depositario, *Fell Santamaría*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Coronel Vicepresidente, *Mariano Gamir*.